

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "COMERCIAL ROLDAN ONUBENSE DE MAQUINARIA SL.", DE SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PARA LA UNIFORMIDAD DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA. EXPTE 59/2021.

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Alfonso Luis Roldan Bellamy, con DNI [REDACTED] mayor de edad, con domicilio a estos efectos en [REDACTED] como administrador único de la empresa Comercial Roldan Onubense de Maquinaria, S.L., según escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 4 de enero de 2012, ante la Notario D^a. María Gómez-Rodulfo García de Castro, con el número once de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de suministro de ropa de trabajo para la uniformidad de los trabajadores del Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente de contratación del suministro de ropa de trabajo para la uniformidad de los trabajadores del Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Coordinador Técnico Deportivo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva D. Enrique Nielsen Hidalgo Vigo y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Susana Compañy Hierro, aprobado por Decreto de la Concejala de Hacienda y patrimonio de fecha 04 de octubre de 2021, con un presupuesto máximo de licitación de 16.528,92 € más 3.471,07 € de IVA, sumando un total de 19.999,99 € y un valor estimado de 33.057,84 €, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por el Coordinador Técnico Deportivo D. Enrique Nielsen Hidalgo Vigo de fecha 21 de septiembre de 2021. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos

preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección del departamento de Contratación y Compras, de fecha 30 de septiembre de 2021, conformado por la el Secretario General y de la Técnica del Departamento de Intervención, de fecha 1 de octubre de 2021, conformado por el Viceinterventor E.F. de Interventor.

Cuarto: Con fecha 05 de octubre de 2021 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo concedido se ha presentado una sola oferta, correspondiente a la empresa Comercial Roldan Onubense de Maquinaria, S.L. con CIF B21106588

Quinto: Por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 28 de enero de 2022, se adjudica el referido contrato a favor de entidad Comercial Roldán Onubense de Maquinarias, S.L con CIF B21106588 y correo a efecto de notificaciones alfonso@roldansl.e.telefonica.net, por un importe máximo de 16.528,92 € más IVA de 3.471,07 €, ofertando un porcentaje de baja unitario sobre los productos detalladas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas y sobre todos aquellos no incluidos en el anexo y que se encuentren en el catálogo de productos aportado del 12 %, y con los compromisos adquiridos del un plazo de entrega de 1 hora desde la realización del pedido y un plazo de garantía de los artículos suministrados de 10 meses.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Comercial Roldán Onubense de Maquinarias, S.L se compromete a la realización del suministro de ropa de trabajo para la uniformidad de los trabajadores del Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Huelva conforme al pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Coordinador Técnico Deportivo D. Enrique Nielsen Hidalgo Vigo de fecha 21 de septiembre de 2021 y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a Susana Compañ Hierro, de fecha 30 de septiembre de 2021, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe máximo que abonará el Ayuntamiento será de dieciséis mil quinientos veintiocho euros con noventa y dos céntimos (16.528,92 €) más I.V.A. de tres mil cuatrocientos setenta y un euros con siete céntimos (3.471,07 €) para los dos años de contrato, ofertando un porcentaje de baja por cada uno de los

suministro previstos en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas y sobre todos aquellos no incluidos en el anexo y que se encuentren en el catálogo de productos aportado del 12%.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA.

El plazo máximo de duración del contrato será de DOS AÑOS desde la formalización del contrato. Este plazo podrá ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por un único periodo de dos años más. En todo caso, agotado el presupuesto destinado para el presente suministro, el contrato quedará concluido, sin perjuicio del tiempo transcurrido y sin que, por ello, se derive indemnización alguna para la empresa adjudicataria.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.

Además de las obligaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de conformidad con la oferta presentada, se compromete a adquiridos consistentes en realizar la entrega de los artículos en 1 hora desde la realización del pedido y un plazo de garantía de los artículos suministrados de 10 meses.

SEXTA.- CONDICIONES ESPECIAL DE EJECUCION.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

Se incluye una condición de tipo medioambiental, de acuerdo con las características del objeto del contrato y del sector relacionado con él. Por ello, se ha considerado reforzar el suministro de material ecológico o con un proceso de elaboración respetuoso con el medio ambiente mediante el respeto de los límites de residuos tóxicos en las prendas y la obtención de fibras mediante agricultura ecológica u orgánica. Estas características de fabricación se acreditarán mediante alguna de las siguientes certificaciones o etiquetas: **ECOLABEL ECOETIQUETA EUROPEA, OKO-TEXT, MADE IN GREEN u otras equivalentes** que cumplan la misma función.

SÉPTIMA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato al Coordinador Técnico Deportivo D. Enrique Nielsen Hidalgo Vigo con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos

en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

NOVENA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de ochocientos veintiséis euros con cuarenta y cinco céntimos (826,45 €).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía 10 meses, para cada uno de los artículos a suministrar de conformidad con la oferta presentada, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. No obstante, a los efectos de devolución de la garantía una vez finalizada la ejecución del contrato, o agotado el crédito máximo comprometido, dicho plazo será de 10 meses a partir de la recepción del último suministro. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros efectuados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

DÉCIMA - INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por, el proyecto, los pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica.
Representante Comercial Roldan Onubense de Maquinaria, S.L

Marca visible firma de electrónica.
Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio.

Marca visible de firma electrónica.
Secretario General

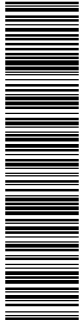
ANEXOS.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO UNIFORMIDAD SERVICIO DEPORTES	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: YV3CV-OIV3Q-7BHRZ Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2021 a las 13:26:50 Página 1 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 11:07	ESTADO FIRMADO 04/10/2021 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1907878 YV3CV-OIV3Q-7BHRZ CCD03055053590636CDBF3D29C893C979FC400E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 59-2021 UNIFORMIDAD SERVICIOS DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3K5ES-K7FHM-YML8I Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2021 a las 19:06:38 Página 1 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2021 17:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 30/09/2021 19:06	ESTADO FIRMADO 30/09/2021 19:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1904555 3K5ES-K7FHM-YML8I FDI196E29F244F2B44ED9B0E527899D0645ED7BC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

EXPTE. 59/2021
Ref.SCH

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PARA LA UNIFORMIDAD DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro de ropa de trabajo para la uniformidad de los trabajadores del Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Coordinador Técnico Deportivo D. Enrique Nielsen Hidalgo Vigo de fecha 21 de septiembre de 2021.

Los números de referencia del objeto de este contrato según CPV son:

18100000-0 Ropa de trabajo. Ropa de trabajo especial y accesorios.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del suministro figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

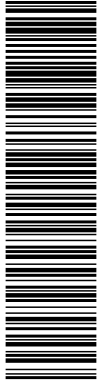
El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO UNIFORMIDAD SERVICIO DEPORTES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: YV3CV-OIV3Q-7BHRZ Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2021 a las 13:26:50 Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 11:07	ESTADO FIRMADO 04/10/2021 11:07



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 59-2021 UNIFORMIDAD SERVICIOS DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3K5ES-K7FHM-YML8I Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2021 a las 19:06:38 Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2021 17:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 30/09/2021 19:06	ESTADO FIRMADO 30/09/2021 19:06



ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por el Coordinador Técnico deportivo D. Enrique Nielsen Hidalgo Vigo, que consta en expediente.

Dada la naturaleza o el objeto del contrato que es el suministro de ropa de trabajo para la uniformidad de los trabajadores del Servicio de Deportes, consta en el expediente informe justificativo para la autorización del gasto, en el que se justifica la no división en lotes.

4ª PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 16.528,92 euros más IVA de 3.471,07 euros, sumando un importe total de **19.999,99** euros.

4.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de **33.057,84** euros I.V.A. excluido.

4.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

4.4.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

4.5.- Deberá incorporarse al expediente el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2022, 2023, 2024 y 2025 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato. Consta en el expediente retención de crédito por importe de 9.999,99 euros. El desglose por anualidad será de la siguiente forma:

- Año 2022: 9.999,99
- Año 2023: 9.999,99
- Año 2024: 9.999,99
- Año 2025: 8.333.32 (desde 1 enero a 31 octubre 2025).

4.6.- La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1904555-3K5ES-K7FHM-YML8I-FD196E29F244F2B446D9B0E527899D0645ED7BC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1904555-3K5ES-K7FHM-YML8I-FD196E29F244F2B446D9B0E527899D0645ED7BC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO UNIFORMIDAD SERVICIO DEPORTES	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: YV3CV-OIV3Q-7BHRZ Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2021 a las 13:26:50 Página 3 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 11:07	ESTADO FIRMADO 04/10/2021 11:07



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 59-2021 UNIFORMIDAD SERVICIOS DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3K5ES-K7FHM-YML8I Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2021 a las 19:06:38 Página 3 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2021 17:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 30/09/2021 19:06	ESTADO FIRMADO 30/09/2021 19:06



5ª. PERFIL DE CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

6ª. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo de duración del contrato será de DOS AÑOS desde la formalización del contrato. Este plazo podrá ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por un único periodo de dos años más. En todo caso, agotado el presupuesto destinado para el presente suministro, el contrato quedará concluido, sin perjuicio del tiempo transcurrido y sin que, por ello, se derive indemnización alguna para la empresa adjudicataria.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dada su obligatoriedad al tramitarse la presente licitación mediante procedimiento simplificado (Art. 159.4 LCSP). No obstante, siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, aprobada en la sesión de su Comisión Permanente de 24 de septiembre de 2018, será posible su acreditación por cualquier otro medio.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1904555-3K5ES-K7FHM-YML8I-FDI196E29F244F2B44E9B0E527899D0645ED7BC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1904555-3K5ES-K7FHM-YML8I-FDI196E29F244F2B44E9B0E527899D0645ED7BC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **YV3CV-OIV3Q-7BHRZ**
Fecha de emisión: **4 de Octubre de 2021 a las 13:26:50**
Página 4 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 11:07

ESTADO
FIRMADO
04/10/2021 11:07

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 59-2021 UNIFORMIDAD SERVICIOS DEPORTES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3K5ES-K7FHM-YML8I Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2021 a las 19:06:38 Página 4 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2021 17:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 30/09/2021 19:06
	ESTADO FIRMADO 30/09/2021 19:06



bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante, lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

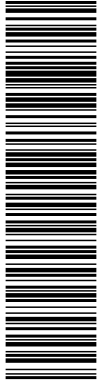
7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En caso de no existir obligación, por parte del licitador, de depósito de cuentas en un registro público, la presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria, donde quede reflejado el volumen anual de negocios, será considerado como documento acreditativo válido.

- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.89 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los principales

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO UNIFORMIDAD SERVICIO DEPORTES	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: YV3CV-OIV3Q-7BHRZ Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2021 a las 13:26:50 Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 11:07	ESTADO FIRMADO 04/10/2021 11:07



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 59-2021 UNIFORMIDAD SERVICIOS DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3K5ES-K7FHM-YML8I Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2021 a las 19:06:38 Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2021 17:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 30/09/2021 19:06	ESTADO FIRMADO 30/09/2021 19:06



Plaza de la Constitución, s/n. 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

suministros efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Para empresas de nueva creación la acreditación de la solvencia técnica se realizará por alguno de los medios señalados en la letra c) del artículo 89.1 de la LCSP. En concreto, mediante la descripción de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio en investigación de la empresa. Así, se entenderá acreditada la solvencia técnica en aquella empresa que al menos cuente con certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos a suministrar perfectamente detalladas mediante referencias a determinadas especificaciones o normas. De esta forma, coexisten de forma armónica tanto los fines de la ley como el resto de intereses en juego.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de suministro se realizará mediante procedimiento abierto simplificado y con varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, con base en la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos, que a continuación se exponen:

1.- Hasta 90 puntos: oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento. Se asignará mediante porcentaje de baja uniforme a los precios unitarios máximos asignados a los artículos relacionados en el Anexo I del PPT. La asignación de puntos por este concepto se realizará por aplicación de la siguiente expresión matemática:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1904555 3K5ES-K7FHM-YML8I FDI196E29F244F2B44ED9B0E527899D0645ED7BC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1904555 3K5ES-K7FHM-YML8I FDI196E29F244F2B44ED9B0E527899D0645ED7BC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **YV3CV-OIV3Q-7BHRZ**
Fecha de emisión: **4 de Octubre de 2021 a las 13:26:50**
Página 6 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 11:07

ESTADO
FIRMADO
04/10/2021 11:07

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 59-2021 UNIFORMIDAD SERVICIOS DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3K5ES-K7FHM-YML8I Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2021 a las 19:06:38 Página 6 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2021 17:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 30/09/2021 19:06	ESTADO FIRMADO 30/09/2021 19:06



$$Vi = Vmáx * (Bi/Bmáx)$$

Donde

Vi = valoración de cada oferta (oferta i)

Vmáx = Valoración Máxima

Bi: baja de cada oferta (oferta i), y

Bmáx = Baja máxima.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y con base en lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2.- Hasta 5 puntos: menor plazo de entrega de los artículos a suministrar asignándose a la oferta más favorable el máximo de puntos y de manera proporcional al resto de las ofertas, respetando el plazo máximo de entrega establecido en el pliego de prescripciones técnicas (48 horas).

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO UNIFORMIDAD SERVICIO DEPORTES	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2021	ESTADO FIRMADO 04/10/2021 11:07
OTROS DATOS Código para validación: YV3CV-OIV3Q-7BHRZ Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2021 a las 13:26:50 Página 7 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 11:07	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 59-2021 UNIFORMIDAD SERVICIOS DEPORTES	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 30/09/2021 19:06
OTROS DATOS Código para validación: 3K5ES-K7FHM-YML8I Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2021 a las 19:06:38 Página 7 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2021 17:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 30/09/2021 19:06	



3.- Hasta 5 puntos: mayor plazo de garantía de los artículos a suministrar, asignándose a la oferta más favorable el máximo de puntos y de manera proporcional al resto de las ofertas, respetando el plazo de garantía mínimo previsto en el pliego de prescripciones técnicas (6 meses).

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Quando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

9ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

9.1 Condiciones previas.

De conformidad con el Art.159 de la LCSP, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

- La utilización de estos servicios supone:
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
 - La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
 - La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

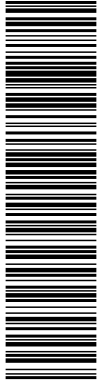
Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1907878 YV3CV-OIV3Q-7BHRZ CCD03056505369636CDBF3D29C893C979FC400E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1904555 3K5ES-K7FHM-YML8I FDI196E29F244F2B44ED9B0E527899D0645ED7BC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

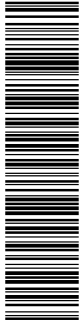
Plaza de la Constitución, s/n. 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO UNIFORMIDAD SERVICIO DEPORTES	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: YV3CV-OIV3Q-7BHRZ Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2021 a las 13:26:50 Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 11:07	ESTADO FIRMADO 04/10/2021 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1907878 YV3CV-OIV3Q-7BHRZ CCD0305053590636CDBF3D29C899C979FC400E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 59-2021 UNIFORMIDAD SERVICIOS DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3K5ES-K7FHM-YML8I Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2021 a las 19:06:38 Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2021 17:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 30/09/2021 19:06	ESTADO FIRMADO 30/09/2021 19:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1904555 3K5ES-K7FHM-YML8I FDI196E29F244F2B444D9B0E527899D0645ED7BC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

9.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, SEIS días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de DOCE respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: contrata@huelva.es.

9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único archivo electrónico, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre o archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del **"SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PARA LA UNIFORMIDAD DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA"**».

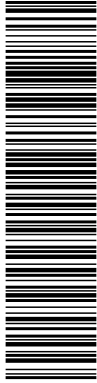
ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNICO»:

Los documentos a incluir en el archivo electrónico ÚNICO deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO UNIFORMIDAD SERVICIO DEPORTES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2021	ESTADO FIRMADO 04/10/2021 11:07
OTROS DATOS Código para validación: YV3CV-OIV3Q-7BHRZ Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2021 a las 13:26:50 Página 9 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 11:07	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 59-2021 UNIFORMIDAD SERVICIOS DEPORTES	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 30/09/2021 19:06
OTROS DATOS Código para validación: 3K5ES-K7FHM-YML8I Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2021 a las 19:06:38 Página 9 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2021 17:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 30/09/2021 19:06	



1. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

2. Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de condiciones se inserta (Anexo III del presente pliego), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.

3. Compromiso, debidamente firmado, de mejora en los plazos de entrega, que no podrán ser superior a 48 horas en los términos previstos en la cláusula 4ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. Compromiso, debidamente firmado, de mejora en los plazos de garantía, que no podrá ser inferior a 6 meses, en los términos previstos en la cláusula 13ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. Documentación técnica:

- Designación de un **representante oficial** indicando expresamente nombre, apellidos, dirección, número de teléfono y correo electrónico.

- Descripción de la ropa de trabajo a suministrar definidas en el anexo I de pliego de prescripciones técnicas, constanding las **características definitorias y las especificaciones técnicas** de los mismos, incluyendo la condición especial de ejecución que se exige en esta licitación. **La Mesa de Contratación se reserva la facultad de requerir muestras de aquellos productos de los que existan dudas, a la vista de las especificaciones o fichas técnicas presentadas, respecto al cumplimiento de las condiciones exigidas en los pliegos con base en la oferta económica realizada.**

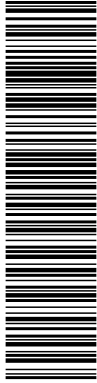
- Presentación de un **catálogo comercial** donde entre otros, se recojan los bienes comprendidos en el anexo I del PPT y los productos no incluidos en el mismo con precios y características que serán vinculantes para el contratista en la facturación de los pedidos.

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1904555-3K5ES-K7FHM-YML8I-FDI196E29F244F2B446D9B0E527899D0645ED7BC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1907878-YV3CV-OIV3Q-7BHRZ-CCD030565053696CDBF3D29C893C979FC400E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO UNIFORMIDAD SERVICIO DEPORTES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: YV3CV-OIV3Q-7BHRZ Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2021 a las 13:26:50 Página 10 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 11:07	ESTADO FIRMADO 04/10/2021 11:07



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 59-2021 UNIFORMIDAD SERVICIOS DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3K5ES-K7FHM-YML8I Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2021 a las 19:06:38 Página 10 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2021 17:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 30/09/2021 19:06	ESTADO FIRMADO 30/09/2021 19:06



La no presentación de la documentación técnica supone el rechazo de la proposición.

10ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

11ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

12ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

La mesa de contratación procederá a la apertura del Archivo "único" que contiene la declaración responsable y los Criterios Evaluables de forma Automática.

No se procederá a la celebración del acto público de apertura de oferta económica dado que el mencionado expediente se tramita de forma electrónica.

A continuación la Mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre Único, lo comunicara verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa de Contratación, reunida de nuevo en su caso, propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no esta incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

██████████
██████████

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19078278 YV3CV-OIV3Q-7BHRZ CCD03055053580636CBDF3D29C893CF979FC400E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1904555 3K5ES-K7FHM-YML8I FDI196E29F244F2B446D9B0E527899D0645ED7BC7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n. 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **YV3CV-OIV3Q-7BHRZ**
Fecha de emisión: **4 de Octubre de 2021 a las 13:26:50**
Página 11 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 11:07

ESTADO
FIRMADO
04/10/2021 11:07

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 59-2021 UNIFORMIDAD SERVICIOS DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3K5ES-K7FHM-YML8I Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2021 a las 19:06:38 Página 11 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2021 17:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 30/09/2021 19:06	ESTADO FIRMADO 30/09/2021 19:06



13ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Dado que resulta exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, **o cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta**, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, **en su caso**, la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste la normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 59-2021 UNIFORMIDAD SERVICIOS DEPORTES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3K5ES-K7FHM-YML8I Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2021 a las 19:06:38 Página 12 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2021 17:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 30/09/2021 19:06
	ESTADO FIRMADO 30/09/2021 19:06



Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.

4. Garantía Definitiva Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO UNIFORMIDAD SERVICIO DEPORTES	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2021	ESTADO FIRMADO 04/10/2021 11:07
OTROS DATOS Código para validación: YV3CV-OIV3Q-7BHRZ Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2021 a las 13:26:50 Página 13 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 11:07	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 59-2021 UNIFORMIDAD SERVICIOS DEPORTES	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 30/09/2021 19:06
OTROS DATOS Código para validación: 3K5ES-K7FHM-YML8I Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2021 a las 19:06:38 Página 13 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2021 17:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 30/09/2021 19:06	



modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

5. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

8.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

9.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1904555-3K5ES-K7FHM-YML8I-FDI196E29F244F2B44ED9B0E527899D0645ED7BC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1904555-3K5ES-K7FHM-YML8I-FDI196E29F244F2B44ED9B0E527899D0645ED7BC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



10.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un numero de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la clausula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras con discapacidad de plantilla.

11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de cien personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditaran la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

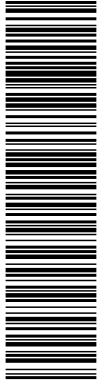
- Copia, que tenga carácter de autentica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de autentica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquel se inserte en el boletín oficial correspondiente.

- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa este obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el periodo de vigencia o este ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO UNIFORMIDAD SERVICIO DEPORTES	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2021	ESTADO FIRMADO 04/10/2021 11:07
OTROS DATOS Código para validación: YV3CV-OIV3Q-7BHRZ Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2021 a las 13:26:50 Página 15 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 11:07	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 59-2021 UNIFORMIDAD SERVICIOS DEPORTES	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 30/09/2021 19:06
OTROS DATOS Código para validación: 3K5ES-K7FHM-YML8I Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2021 a las 19:06:38 Página 15 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2021 17:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 30/09/2021 19:06	



En dicho Plan se fijaran los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y practicas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

14º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada, la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 LCSP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

15º. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

16º.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1907878 YV3CV-OIV3Q-7BHRZ CCD0305053590636CBF3D29CFCA00E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1904555 3K5ES-K7FHM-YML8I FDI196E29F244F2B44ED980E527899D0645ED7BC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO UNIFORMIDAD SERVICIO DEPORTES	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2021	ESTADO FIRMADO 04/10/2021 11:07
OTROS DATOS Código para validación: YV3CV-OIV3Q-7BHRZ Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2021 a las 13:26:50 Página 16 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 11:07	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1907878 YV3CV-OIV3Q-7BHRZ CCD03056505369636CDBF3D29C893C979FC400E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 59-2021 UNIFORMIDAD SERVICIOS DEPORTES	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 30/09/2021 19:06
OTROS DATOS Código para validación: 3K5ES-K7FHM-YML8I Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2021 a las 19:06:38 Página 16 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2021 17:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 30/09/2021 19:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1904555 3K5ES-K7FHM-YML8I FDI196E29F24F2B446D8B0E527899D0645ED7BC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III. EJECUCION DEL CONTRATO.

17ª. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

Se incluye una condición de tipo medioambiental, de acuerdo con las características del objeto del contrato y del sector relacionado con él. Por ello, se ha considerado reforzar el suministro mediante el respeto de los límites de residuos tóxicos en las prendas y la obtención de fibras mediante agricultura ecológica u orgánica. Estas características de fabricación se acreditarán mediante alguna de las siguientes certificaciones o etiquetas: **ECOLABEL ECOETIQUETA EUROPEA, OKO-TEXT, MADE IN GREEN u otras equivalentes** que cumplan la misma función.

18ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

18.1 Abonos al contratista

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.





Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

18.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

18.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

18.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía MÍNIMO de SEIS (6) MESES, para cada uno de los artículos a suministrar, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. No obstante, a los efectos de devolución de la garantía una vez finalizada la ejecución del contrato, o agotado el crédito máximo comprometido, dicho plazo será de 6 meses a partir de la recepción del último suministro. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros efectuados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

OTROS DATOS
Código para validación: **YV3CV-OIV3Q-7BHRZ**
Fecha de emisión: **4 de Octubre de 2021 a las 13:26:50**
Página 18 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 11:07

ESTADO
FIRMADO
04/10/2021 11:07

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 59-2021 UNIFORMIDAD SERVICIOS DEPORTES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3K5ES-K7FHM-YML8I Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2021 a las 19:06:38 Página 18 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2021 17:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 30/09/2021 19:06
	ESTADO FIRMADO 30/09/2021 19:06



18.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

19ª. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

20ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

21ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

OTROS DATOS
Código para validación: **YV3CV-OIV3Q-7BHRZ**
Fecha de emisión: **4 de Octubre de 2021 a las 13:26:50**
Página 19 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 11:07

ESTADO
FIRMADO
04/10/2021 11:07

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 59-2021
UNIFORMIDAD SERVICIOS DEPORTES

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **3K5ES-K7FHM-YML8I**
Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2021 a las 19:06:38**
Página 19 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2021 17:54
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 30/09/2021 19:06

ESTADO
FIRMADO
30/09/2021 19:06



Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

22ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

23ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

23.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

23.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

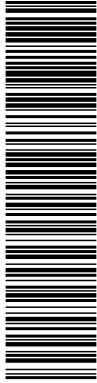
A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

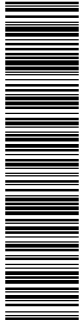
Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO UNIFORMIDAD SERVICIO DEPORTES	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: YV3CV-OIV3Q-7BHRZ Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2021 a las 13:26:50 Página 20 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 11:07	ESTADO FIRMADO 04/10/2021 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1904555 3K5ES-K7FHM-YML8I) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 59-2021 UNIFORMIDAD SERVICIOS DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3K5ES-K7FHM-YML8I Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2021 a las 19:06:38 Página 20 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2021 17:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 30/09/2021 19:06	ESTADO FIRMADO 30/09/2021 19:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1904555 3K5ES-K7FHM-YML8I) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Plaza de la Constitución, s/n. 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 17 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7%, o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

23.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

24ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 23ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 18ª del presente pliego.

25ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato al Coordinador Técnico Deportivo D. Enrique Nielsen Hidalgo Vigo con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO UNIFORMIDAD SERVICIO DEPORTES	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2021	ESTADO FIRMADO 04/10/2021 11:07
OTROS DATOS Código para validación: YV3CV-OIV3Q-7BHRZ Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2021 a las 13:26:50 Página 21 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 11:07	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1907878 YV3CV-OIV3Q-7BHRZ CCD030365053590636CBDF3D29FC400E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 59-2021 UNIFORMIDAD SERVICIOS DEPORTES	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 30/09/2021 19:06
OTROS DATOS Código para validación: 3K5ES-K7FHM-YML8I Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2021 a las 19:06:38 Página 21 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2021 17:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 30/09/2021 19:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1904555 3K5ES-K7FHM-YML8I FDI196E29F244F2B446D9B0E527899D0645ED7BC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

26ª. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Área de Deportes.

27ª. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

27.1 La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

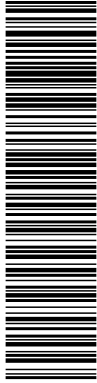
27.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO UNIFORMIDAD SERVICIO DEPORTES	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: YV3CV-OIV3Q-7BHRZ Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2021 a las 13:26:50 Página 22 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 11:07 ESTADO FIRMADO 04/10/2021 11:07



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 59-2021 UNIFORMIDAD SERVICIOS DEPORTES	IDENTIFICADORES	ESTADO
OTROS DATOS Código para validación: 3K5ES-K7FHM-YML8I Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2021 a las 19:06:38 Página 22 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2021 17:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 30/09/2021 19:06	FIRMADO 30/09/2021 19:06



Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta Administración al contratista.

28ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

29ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Dª Susana Compañy Hierro, conformado por la Jefa de Sección de Contratación y Compras).

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1904555-3K5ES-K7FHM-YML8I) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1907878-YV3CV-OIV3Q-7BHRZ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 59-2021 UNIFORMIDAD SERVICIOS DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3K5ES-K7FHM-YML8I Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2021 a las 19:06:38 Página 23 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2021 17:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 30/09/2021 19:06	ESTADO FIRMADO 30/09/2021 19:06



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del **"SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PARA LA UNIFORMIDAD DEL DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA"**, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
 - No.
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

OTROS DATOS
Código para validación: **YV3CV-OIV3Q-7BHRZ**
Fecha de emisión: **4 de Octubre de 2021 a las 13:26:50**
Página 24 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 11:07

ESTADO
FIRMADO
04/10/2021 11:07

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 59-2021 UNIFORMIDAD SERVICIOS DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3K5ES-K7FHM-YML8I Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2021 a las 19:06:38 Página 24 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2021 17:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 30/09/2021 19:06	ESTADO FIRMADO 30/09/2021 19:06



Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - Emplea a más de 100 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea a 100 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

OTROS DATOS
Código para validación: **YV3CV-OIV3Q-7BHRZ**
Fecha de emisión: **4 de Octubre de 2021 a las 13:26:50**
Página 25 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 11:07

ESTADO
FIRMADO
04/10/2021 11:07

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 59-2021
UNIFORMIDAD SERVICIOS DEPORTES

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **3K5ES-K7FHM-YML8I**
Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2021 a las 19:06:38**
Página 25 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2021 17:54
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 30/09/2021 19:06

ESTADO
FIRMADO
30/09/2021 19:06



Anexo II
DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de suministro de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1904555-3K5ES-K7FHM-YML8I-FDI196E29F244F2B446D9B0E527899D0645ED7BC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO UNIFORMIDAD SERVICIO DEPORTES	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: YV3CV-OIV3Q-7BHRZ Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2021 a las 13:26:50 Página 26 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 11:07	ESTADO FIRMADO 04/10/2021 11:07



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 59-2021 UNIFORMIDAD SERVICIOS DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3K5ES-K7FHM-YML8I Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2021 a las 19:06:38 Página 26 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/09/2021 17:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 30/09/2021 19:06	ESTADO FIRMADO 30/09/2021 19:06



ANEXO III

PROPOSICION ECONOMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del **"SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PARA LA UNIFORMIDAD DEL DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**, por procedimiento abierto simplificado, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por un presupuesto máximo de 16.528,92 euros más IVA de 3.471,07 euros € para 2 años de contrato, ofertando un porcentaje de baja por cada uno de los suministro previstos en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas y sobre todos aquellos no incluidos en el anexo y que se encuentren en el catálogo de productos aportado del%.

En _____, a ____ de _____ de 20 ____.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1904555-3K5ES-K7FHM-YML8I-FDI196E29F244F2B446D9B0E527899D0645ED7BC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1907878-YV3CV-OIV3Q-7BHRZ-CCD0365053580636CDF3D29C893C979FC400E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): Pliego Técnico
expediente contrato mayor uniformidad 2021

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **HJTCN-7HF2Y-CV810**
Fecha de emisión: **21 de Septiembre de 2021 a las 14:27:06**
Página 1 de 7

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Deportes - Coor. Téc. Deportivo 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2021 14:26

ESTADO
FIRMADO
21/09/2021 14:26



Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes
Servicios Deportivos

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PARA LA UNIFORMIDAD DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato el suministro de ropa de trabajo para la uniformidad de los trabajadores del Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Código CPV 18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios. El presente concurso se convoca en aplicación de lo dispuesto en la Ley 9/2017m de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. PRECIO

El precio del suministro asciende a la cantidad de **16.528,92 € más 3.471,07 € de IVA**, sumando un total de **19.999,99 €**.

El valor estimado del contrato, de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de **33.057,84 €**, I.V.A. excluido. La estimación se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado. Para su cálculo se tienen en cuenta, además de los costes derivados de la ejecución material de los suministros, las eventuales prórrogas.

La oferta económica se ajustará al modelo contenido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y se valorará en función del porcentaje de descuento lineal sobre los precios unitarios ofertados.

Los importes ofertados incluirán IVA y demás tributos de aplicación así como gastos de transporte, seguro, gestión...

3. PLAZO

La duración del presente contrato será de **DOS AÑOS**. En todo caso, agotado el presupuesto destinado para el presente suministro el contrato quedará concluso, sin perjuicio del tiempo transcurrido y sin que, por ello, se derive indemnización alguna para la empresa adjudicataria. El contrato entrará previsiblemente en vigor el próximo 1 de octubre de 2021 o al día siguiente de la formalización del contrato, siendo prorrogable por otros dos años.

4. OFERTA TÉCNICA

La propuesta técnica sobre el objeto de la contratación se efectuará aportando, organizada e identificada la siguiente información acompañada de la correspondiente documentación justificativa:

- Descripción de los artículos y material a suministrar definidas en el anexo I, constando las características definitorias y las especificaciones técnicas de los mismos. Dichos bienes deben cumplir con la condición especial de ejecución del contrato y cada año el Técnico responsable del contrato comprobará que las prendas suministradas cumple con la misma.
- Presentación de un catálogo comercial donde entre otros, se recojan los bienes comprendidos en el anexo I y los productos no incluidos en el mismo con precios y características que serán vinculantes para el contratista en la facturación de los pedidos.
- Plazo de garantía de los bienes artículos.
- Plazo de entrega de los artículos máximo 48 horas.
- Compromiso del licitador de designar un representante oficial indicando expresamente nombre, apellidos, dirección, número de teléfono y correo electrónico.
- Justificación, en su caso, de que la empresa cuenta en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% (requisito no obligatorio aunque dirimente en caso de empate).

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad- precio. Por tanto, se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos, velando por el establecimiento de criterios que permitan obtener los productos de la mejor calidad posible dentro de las necesidades a satisfacer y guardando la debida proporcionalidad y transparencia en su formulación. Así, respecto a los criterios económicos, estos se valorarán de la siguiente forma:

Plaza de la Constitución, s/n 21003, Huelva. 959 210 101. info@huelva.es. www.huelva.es

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): Pliego Técnico expediente contrato mayor uniformidad 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HJTCN-7HF2Y-CV810 Fecha de emisión: 21 de Septiembre de 2021 a las 14:27:06 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Deportes - Coor. Téc. Deportivo 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2021 14:26
	ESTADO FIRMADO 21/09/2021 14:26



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes
Servicios Deportivos

1. Hasta 90 puntos: oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento. Se asignará mediante porcentaje de baja uniforme a los precios unitarios máximos asignados a los artículos relaciones en el Anexo I. La asignación de puntos por este concepto se realizará por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$PA = 90(BA / BMAX)$$

Siendo

P_A Puntuación de cada oferta (oferta A),
 B_A Baja de cada oferta (oferta A), y
 $B_{máx}$ Baja máxima.

Por lo que se refiere a los criterios cualitativos, se ha optado por criterios totalmente vinculados al objeto del contrato que tratan de garantizar las mejores condiciones y plazo de entrega y el mejor plazo de garantía:

2. Hasta 5 puntos: menor plazo de entrega de los artículos a suministrar, asignándose a la oferta más favorable el máximo de puntos y de manera proporcional al resto de las ofertas, respetando el plazo máximo de entrega establecido en el pliego.
3. Hasta 5 puntos: mayor plazo de garantía de los artículos a suministrar, asignándose a la oferta más favorable el máximo de puntos y de manera proporcional al resto de las ofertas, respetando el plazo de garantía mínimo establecido este el pliego.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

6. GARANTÍA DEFINITIVA

Se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo constituir el adjudicatario una garantía definitiva por importe del 5 % del importe de adjudicación excluido el IVA a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE COMPRENDERÁ EL SUMINISTRO.

Mediante el presente contrato se dará curso a las diversas solicitudes realizadas por el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

A través del Servicio de Deportes, se remitirá a la empresa la petición de los artículos y ropa de trabajo a través de correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación de que pueda quedar constancia del mismo, con la descripción de los artículos, cantidad, lugar de entrega y persona responsable de la recepción del pedido. Dicha solicitud irá firmada por el Técnico responsable o quién en su caso lo sustituya.

El suministro ha de entregarse de forma inmediata a la recepción de los pedidos por parte del contratista, en horario de oficinas y siempre dentro del plazo ofertado por la empresa que resulte adjudicatario en las dependencias del Servicio de Deportes. En el mismo momento de la entrega del pedido, el responsable de su recepción deberá firmar el documento de entrega de la empresa de transporte, consignando su nombre y apellidos, la firma y sello del departamento.

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

Cuando el contratista no dispusiera de alguna de las referencias o cantidades de algún producto pedido, deberá comunicarlo al Responsable de Deportes para que decida acerca de su sustitución por otra referencia que estime oportuna.

8. BIENES DE CALIDAD DEFECTUOSA.

OTROS DATOS
Código para validación: **J43TP-0JEDV-LIBGU**
Fecha de emisión: **4 de Octubre de 2021 a las 13:23:54**
Página 3 de 7

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 11:06

ESTADO
FIRMADO
04/10/2021 11:06

DOCUMENTO
HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): Pliego Técnico
expediente contrato mayor uniformidad 2021

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **HJTCN-7HF2Y-CV810**
Fecha de emisión: **21 de Septiembre de 2021 a las 14:27:06**
Página 3 de 7

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Deportes - Coor. Téc. Deportivo 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2021 14:26

ESTADO
FIRMADO
21/09/2021 14:26



Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes
Servicios Deportivos

El contratista responderá de la calidad de los bienes suministrados y de las faltas que hubiese. En caso de material defectuoso la empresa se compromete a sustituir el artículo en el plazo de 5 días por otro después de comunicada la incidencia.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA Y TÉCNICA DE LOS LICITADORES.

Para celebrar contratos con el sector público en base al art. 74 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: De conformidad con lo establecido en el artículo 87.3 a) al tener una duración superior a un año, el criterio para la acreditación será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser una vez y media el valor anual medio del contrato. Se ha fijado este umbral al considerar que permite garantizar al mismo tiempo una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector, es una cifra proporcional al objeto del contrato y no discriminatorio, procurando el debido equilibrio entre sus intereses y el subyacente dentro del propio contrato.

El volumen anual de negocio del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro mercantil. En base al artículo 87.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el volumen de negocios mínimo anual exigido será de una vez y media el valor estimado del contrato.

2.- SOLVENCIA TÉCNICA: con base en el art. 89 de de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, la solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse por una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Las nuevas exigencias derivadas de la LCSP respecto a las empresas de nueva creación, hace necesario considerar más de un criterio de solvencia al margen del indicado en el artículo 89.1.a), para así poder preservar la función que posee la solvencia técnica o profesional dentro del procedimiento de contratación y garantizar la libre concurrencia. Tal y como dispone el artículo 89.1 h) de la LCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a g) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la realización de un número determinado de suministros. De este modo, para empresas de nueva creación la acreditación de la solvencia técnica se realizará por alguno de los medios señalados en la letra c) del artículo 89.1 de la LCSP. En concreto, mediante la descripción de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio en investigación de la empresa. Así, se entenderá acreditada la solvencia técnica en aquella empresa que al menos cuente con certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos a suministrar perfectamente detalladas mediante referencias a determinadas especificaciones o normas. De esta forma, coexisten de forma armónica tanto los fines de la ley como el resto de intereses en juego.

10. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES.

El contratista adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente exigible en el desarrollo de su actividad,

Plaza de la Constitución, s/n 21003, Huelva. 959 210 101. info@huelva.es. www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1907881-J43TP-0JEDV-LIBGU-16E5E5A3C82A8F8E84488373F60F91957D066E5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1888031-HJTCN-7HF2Y-CV810-9FAAE3C998EAF50CB9A34E5839298B0454DF6ACFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): Pliego Técnico expediente contrato mayor uniformidad 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HJTCN-7HF2Y-CV810 Fecha de emisión: 21 de Septiembre de 2021 a las 14:27:06 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Deportes - Coor. Téc. Deportivo 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2021 14:26
ESTADO FIRMADO 21/09/2021 14:26	

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): Pliego Técnico expediente contrato mayor uniformidad 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HJTCN-7HF2Y-CV810 Fecha de emisión: 21 de Septiembre de 2021 a las 14:27:06 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Deportes - Coor. Téc. Deportivo 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2021 14:26
ESTADO FIRMADO 21/09/2021 14:26	



Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes
Servicios Deportivos

respondiendo de cualquier incidente causado y reservándose el Ayuntamiento las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental en la ejecución del presente contrato.

El contratista perfeccionará la competencia profesional de su personal que vaya a realizar actividades con incidencia medioambiental, a través de sus procedimientos preventivos oportunos. Así mismo, en el desarrollo de su actividad, cumplirá las obligaciones relativas a las condiciones laborales dignas de sus empleados, comercio justo, igualdad de oportunidades, accesibilidad y apoyo a la economía social y demás criterios que sean de aplicación.

11. PAGO DEL SUMINISTRO.

El pago del suministro se hará dentro de los 30 días siguientes a la conformidad de la factura. En la factura se relacionarán los pedidos suministrados, nº de albaranes y cuantías de los pedidos, así como el desglose de los artículos, acompañando la siguiente documentación:

- Copia de las hojas de pedido junto con los albaranes de entrega en los que constará el desglose de los artículos, el nombre completo y la firma de la persona responsable de la recepción del material y el sello del departamento.

La factura tendrá que concordar con los albaranes firmados y sellados y los precios ofertados, tanto los correspondientes a los contenidos en el anexo I como los que aparezcan en el catálogo. En el caso de que no exista esta concordancia, la factura no se tramitará hasta que sean subsanados los errores.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP se incluye una condición especial de ejecución del contrato de tipo medioambiental teniendo en cuenta las características del objeto del contrato y del sector relacionado con él. Por ello, se ha considerado reforzar la promoción del suministro de material ecológico o con un proceso de formación respetuoso con el medio ambiente que se respetan los límites de residuos tóxicos en las prendas y que las fibras se obtengan mediante agricultura ecológica u orgánica. Estas características de fabricación se acreditarán mediante alguna de las siguientes certificaciones o etiquetas: ECO LABEL ECOETIQUETA EUROPEA, OKO-TEXT, MADE IN GREEN u otras equivalentes que cumplan la misma función.

13. PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece un plazo de seis meses de garantía para cada uno de los suministros desde la recepción de los mismos. No obstante, a los efectos de devolución de la garantía definitiva, una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato o agotado el crédito máximo comprometido, dicho plazo será de seis meses a contar desde la recepción del mismo.

EL TECNICO RESPONSABLE DEL CONTRATO.
Enrique C. Nielsen-Hidalgo Vigo
(Documento firmado electrónicamente al margen)



Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes
Servicios Deportivos

ANEXO I

ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	PRECIO SIN IVA(unidad)
Pantalones de trabajo	Pantalón 100% algodón elastizado, con dos bolsillos laterales, dos frontales y otros dos posteriores. Cierre en cremallera. Suministrado en caja. Composición: 98% algodón, 2% elastano; gramaje 260 gr/m2	24,50 €
Camisetas manga corta	Confeccionada en tejido de punto liso 100% algodón ring spun. Cuello redondo y bocamangas dobles, con dos capas de tejido en colores diferentes. Manga corta ranglán con bandas en color a contraste. Doble pespunte en bajo. Algodón: 100 % Densidad: 160 g/m.	16,00 €
Polos manga Corta	Juegos de Redes de Fútbol 7 COM de 3 mm. Fabricado con materiales de alta calidad, según normativa.	13,50 €
Pantalones vestir	Pantalón chino de corte clásico, confeccionado en tejido de loneta monoelástica. Dos bolsillos en la cadera y dos bolsillos traseros de ojal con cierre de botón. Cierre central con cremallera y botón. ALGODÓN: 95% ELASTANO: 5% DENSIDAD: 250 g/m	30,00 €
Camisas manga corta	Camisas manga corta abotonada, bolsillos en el pecho con portalápices. Composición: algodón 100% Tallas: S-M-L-XL-XXL Color: azul claro	21,50 €
Jersey	Jersey con cuello redondo confeccionado en tejido de punto. Bajo y puños elásticos para un mejor ajuste de la prenda al cuerpo. ACRÍLICO: 100% DENSIDAD: 325 g/m.	25,00 €
Zapatos vestir	Calzado laboral para hombre en color negro y piel 1ª flor natural hidrófuga. Zapato antifatiga, para profesionales que pasan mucho tiempo de pie. Calzado profesional tipo ejecutivo, formal, urbano, oficina, uniforme... <ul style="list-style-type: none">Suela de poliuretano antideslizante, ligera y flexible.Absorción de energía en el talón.Calzado antiestático.Ergonómico, que se ajuste perfectamente al pie.Plantilla interior termoconformada antibacteriana y antiestática.Acolchado antirroaduras.<ul style="list-style-type: none">Norma: EN ISO 20347Nivel de protección: O2Tallas: De la 36 a la 48SUELA CaracterísticasLigerezaFlexibilidad<ul style="list-style-type: none">Aislamiento del Frío y Calor	60,00 €
Chaquetones	Chaquetones bolsillos laterales con cremallera, aislamiento térmico. Interior de forro polar. Color azul, 94% polyester - 6% elastane	25,00 €
Zapatos de seguridad	Zapatos de seguridad con cordones, materiales de 1ª calidad. <ul style="list-style-type: none">Piel flor natural 1ª calidad hidrofugadaHorma Ancha y ErgonómicaSuela PU+TPU que mejore el agarre,	80,00 €

Plaza de la Constitución, s/n 21003, Huelva. 959 210 101. info@huelva.es. www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO UNIFORMIDAD SERVICIO DEPORTE	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2021	ESTADO FIRMADO 04/10/2021 11:06
OTROS DATOS Código para validación: J43TP-0JEDV-LIBGU Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2021 a las 13:23:54 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 11:06	

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): Pliego Técnico expediente contrato mayor uniformidad 2021	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 21/09/2021 14:26
OTROS DATOS Código para validación: HJTCN-7HF2Y-CV810 Fecha de emisión: 21 de Septiembre de 2021 a las 14:27:06 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Deportes - Coor. Téc. Deportivo 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2021 14:26	



Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes
Servicios Deportivos

	<ul style="list-style-type: none"> tracción, amortiguación y flexibilidad. Puntera de aluminio anti-impactos (200J) y planta textil antiperforación. Forro termorregulador resistente a la abrasión. Plantilla interior termoconformada. Absorción de energía en el talón. Sistema de atado rápido sin ojete. Lengüeta confort acolchada. Norma: EN ISO 20345 Nivel de protección: S3 Tallas: De la 36 a la 48 	
Polos deportivos manga corta	Tejido para mantener la transpirabilidad y la comodidad. Tejido ligero y transpirable. Ajuste estándar para un toque holgado y cómodo. Tejido sintético	20,00 €
Camisetas deportivas manga corta	Tejido ligero y transpirable. Tejido para mantener la transpirabilidad y la comodidad. Ajuste estándar para un toque holgado y cómodo. Tejido sintético.	8,50 €
Pantalón multideporte	100% poliéster. Bolsillos frontales de ojal; Cintura elástica con cordón.	38,00 €
Zapatillas fitness	Zapatillas fitness diseño versátil pensado para realizar entrenamientos de fuerza de agilidad y velocidad. Cierre de cordones. Parte superior textil, ligera y flexible. Suela de goma, con amortiguación y flexibilidad	80,00 €
Pantalones cortos	Pantalones corto 100% poliéster. Bolsillos frontales de ojal; Cintura elástica con cordón	11,50 €
Sudaderas	Capucha cerrada que ofrece una mayor cobertura. Diseño con cremallera completa para poder quitártela y ponértela fácilmente. Puños y dobladillo elásticos que garantizan un ajuste cómodo y ceñido. Bolsillos delanteros. Tejido: 80 % algodón 20 % poliéster	41,50 €
Cortavientos	Cortavientos corte clásico que se ajusta al cuerpo cómodamente. Manga larga con puños elásticos. Tejido: 100% Sintético. Bolsillos frontales con cremallera, con solapa protectora Cierre de cremallera y capucha. Doblado con cordón elástico	47,50 €
Faldas pantalón	Tejido sintético. Tecnología Dri-FIT para mantener la transpirabilidad y la comodidad. Pantalón corto incorporado para una comodidad con sujeción. Cintura elástica cómoda y personalizable. Bolsillo con cremallera trasero o lateral. Longitud exterior de la pierna de 42 cm para la talla pequeña	9,50 €
Bañadores hombre	Tejido resistente al cloro. Corte que permita la libertad de movimientos.	25,00 €
Bañadores mujer	Tejido resistente al cloro. Corte que permita la libertad de movimientos, diseño que permita una sujeción correcta	31,50 €
Malla pirata	Malla pirata Gym Tecnología Dri-FIT para mantener la transpirabilidad y la comodidad. Ajuste ceñido que proporciona una mayor seguridad y sujeción. Costuras minimalistas para evitar las distracciones. Tejido sintético	10,50 €
Malla larga	Malla larga Gym Tecnología Dri-FIT para mantener la transpirabilidad y la comodidad. Ajuste ceñido que proporciona una mayor seguridad y sujeción.	14,00 €

Plaza de la Constitución, s/n 21003, Huelva. 959 210 101. info@huelva.es. www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1907881-L43TP-0JEDV-LIBGU-16E5E4A3C82A8F8EBA488373F60F91957D066E5). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1888031-HJTCN-7HF2Y-CV810-9FAAE0C98EAF5C0B9A3E4E59298B0454DF6ACFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO UNIFORMIDAD
SERVICIO DEPORTE

IDENTIFICADORES
-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y
PATRIMONIO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2021

OTROS DATOS
Código para validación: **J43TP-0JEDV-LIBGU**
Fecha de emisión: **4 de Octubre de 2021 a las 13:23:54**
Página 7 de 7

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 11:06

ESTADO
FIRMADO
04/10/2021 11:06

DOCUMENTO
HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): Pliego Técnico
expediente contrato mayor uniformidad 2021

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **HJTCN-7HF2Y-CV810**
Fecha de emisión: **21 de Septiembre de 2021 a las 14:27:06**
Página 7 de 7

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Deportes - Coor. Téc. Deportivo 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2021 14:26

ESTADO
FIRMADO
21/09/2021 14:26



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes
Servicios Deportivos

	Costuras minimalistas para evitar las distracciones. Tejido sintético	
Serigrafía/bordado	Serigrafía/bordado en camisetas, polos, sudaderas, cortavientos, camisas, jersey y chaquetones	3,50 €

Plaza de la Constitución, s/n 21003, Huelva. 959 210 101. info@huelva.es. www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1907881-L43TP-0JEDV-LIBGU-18E5E4A3C82A8F8EB4489373F60F81957D066E5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1888031-HJTCN-7HF2Y-CV810-9FAAE0C98EAF90CB9A36E839298B0454DF6ACFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>